

ACLARACIONES SOBRE LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CIRCUNSTANCIAS DE CUATRO MESES EN LOS CENTROS DEL SRBS

I
N
F
O
R
M
A

Ante las dudas que hay en los centros respecto a la prórroga o no de los contratos de cuatro meses de circunstancias de la producción en nuestros centros, os hacemos las siguientes aclaraciones:

- La intención de la Administración es la de renovar todos los contratos pero no se puede hacer de forma generalizada porque el trabajador que en el último año haya tenido otro contrato de circunstancias cuya duración sumada al actual complete seis meses NO PUEDE SER RENOVADO. Lo impide la legislación vigente.
- El trabajador que se encuentre en esa situación no puede ocupar otro circunstancias hasta que pase un año desde la fecha del primer contrato. Sí puede tener contratos de otro tipo, como coberturas de bajas, suplencias...
- En el caso de que no se pueda prorrogar el contrato de circunstancias se contrataría otra persona que no tenga ese impedimento.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

CSIT UNIÓN PROFESIONAL vela por vuestros intereses.

tú eres lo importante.